

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 123

Fecha: 08/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2014 00059	Verbal	SUGEY ELENA - MARRUGO DURAN	FRANCISCO ANTONIO - SANCHEZ ARAGON	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	04/08/2023	
20001 31 10 001 2017 00412	Alimentos para menores	KIANNA GUERRA ARGOTE	JOSE JOAQUIN - ALVAREZ TEJEDOR	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Apruébese la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho.	04/08/2023	
20001 31 10 001 2022 00093	Ejecutivo	LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY	JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Apruébese la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.	04/08/2023	
44279 40 89 002 2022 00264	Ejecutivo	NARLYS JACKELIN VEGA ARIAS	ROBERTO CARLOS CORDOBA GUERRA	Auto Rechaza Demanda Auto resuelve Rechazar la demanda de la referencia, por no haberse subsanado en debida forma.	04/08/2023	
20001 31 10 001 2022 00271	Ejecutivo	INOCENCIA GONZALEZ BARRIGA	RUDY RAFAEL - LORA BERVEL	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Apruébese la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho.	04/08/2023	
20001 31 10 001 2023 00109	Verbal Sumario	EYLEEN MARCELA RODRIGUEZ PACHECO	GILBERTO PARRA NIÑO	Auto admite demanda Rechazar de plano el recurso de reposición presentado contra la providencia de fecha 21 de abril del 2023 por medio de la cual se inadmitió la demanda, por las razones expuestas en esta providencia. Se admite demanda y se ordena notificar.	04/08/2023	
20001 31 10 001 2023 00261	Ejecutivo	YAIRA YESENIA LEON GUTIERREZ	MIGUEL RAFAEL GUERRA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	04/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00265	Ejecutivo	MARIA JOSE SOLANO MARTINEZ	YOJANDRI JOSE ANDRADE ANDRADE	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	04/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO